

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00227 00

Dado que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de julio 29 de 2020, se **RECHAZA** la presente demanda (*art. 90 del C.G.P.*).

En consecuencia, ordenase devolver al actor, la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se notificó por estado No. 079 de
hoy 25 de Agosto de 2020 a las 8 am

El Secretario,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO